

CONSTANCIA: 19-07-2021. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares y entrega de dineros en caso de existir consignados, a la parte demandada.

Mediante llamada telefónica, realizada hoy 19 de Julio de 2021, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se pudo constatar con el contador ANDRÉS MARTINEZ que a la fecha no existen títulos constituidos para este proceso, en consecuencia no hay dineros consignados.

No existe embargo de remanentes.

Señor  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS  
E. S. D.

ASUNTO: TERMINACIÓN DE PROCESO  
DEMANDANTE: SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S  
DEMANDADO: ALEXANDRA DURAN RAMOS  
RADICADO: 17001400300220210011800

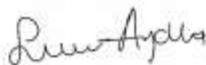
**LAURA DANIELA AYALA RUIZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de **SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S** de conformidad al poder especial a mí otorgado y a la Escritura No. 135 del 4 de enero de 2021, por medio del presente escrito solicito a Ud. Señor JUEZ, con todo respeto, **QUE SE ORDENE LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE EJECUCIÓN, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, INTERESES, GASTOS DEL PROCESO Y HONORARIOS DE ABOGADO.**

Como consecuencia de lo anterior petición, solicito:

1. **SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE ENCUENTRAN PERFECCIONADAS EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.**
2. **SE ORDENE LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES DE LAS DIFERENTES GARANTIAS CONSTITUIDAS.** Sirva señor Juez oficiar a la autoridad correspondiente en este sentido.
3. Se ordena la entrega de los bienes embargados y/o dineros que obren dentro del proceso a la parte demandada **ALEXANDRA DURAN RAMOS**, en virtud de lo surtido.
4. Que no se genere condena en costas.
5. Renunciamos a todo término favorable del presente memorial.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad al artículo 461 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



**LAURA DANIELA AYALA RUIZ**  
C.C. No. 1.088.348.855 de Pereira  
T.P. No. 350.732 del C.S. de la J.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor – 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No 1021

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SPECIALIZED COLOMBIA SAS  
DEMANDADA: ALEXANDRA DURAN RAMOS  
RADICADO: 170014003002-2021-00118-00

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante, lo solicita

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, INTERESES, GASTOS DEL PROCESO Y HONORARIOS DE ABOGADO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre el salario devengado por la demandada en la COMPAÑÍA ASECO SAS y las cuentas bancarias. SE INSTA A LA PARTE INTERESADA A DILIGENCIAR los oficios de levantamiento de medidas dirigidos a entidades bancarias, anexos.

TERCERO: No existen dineros consignados para entregar, según información del contador encargado en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad. Sin embargo, en caso de existir dineros producto del embargo se le entregarán a la parte demandada, inclusive los que lleguen posteriormente.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO. Téngase por reasumido el poder al abogado CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ.

SEXTO: Se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

GERENTE:

Banco de Bogotá: Notificaciones@bancodebogota.net  
Banco Davivienda: notificacionesjudiciales@davivienda.com  
Banco Caja Social: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com  
Banco Colpatria: notificbancolpatria@colpatria.com  
Banco AV Villas: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co  
Banco BBVA: notifica.co@bbva.com  
Banco de Occidente: EmbargosBogota@bancodeoccidente.com.co  
O,SVillamizar@bancodeoccidente.com.co  
Bancolombia: notificacijudicial@bancolombia.com.co

**Oficio No 1007**

ASUNTO LEVANTAMIENTO EMBARGO

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00118-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.

NIT 900.434.532

DEMANDADA: ALEXANDRA DURÁN RAMOS

CC 1.053.785.184

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se ORDENÓ la TERMINACIÓN del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, INTERESES GASTOS DEL PROCESO Y HONORARIOS DE ABOGADO.

En consecuencia de lo anterior se dispuso el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre las cuentas bancarias, a nombre de la demandada ALEXANDRA DURÁN RAMOS, CC 1.053.785.184, para lo cual se dejará sin efecto nuestro oficio No 493 calendado 5 de Abril de 2021, mediante el cual se le comunicó la medida de embargo.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Oficio No 1008**

PAGADOR

COMPAÑÍA ASECO SAS

correo electrónico [contabilidad@crystalorientecol.com](mailto:contabilidad@crystalorientecol.com)

ASUNTO LEVANTAMIENTO EMBARGO

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00118-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.

NIT 900.434.532

DEMANDADA: ALEXANDRA DURÁN RAMOS

CC 1.053.785.184

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se ORDENÓ la TERMINACIÓN del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, INTERESES GASTOS DEL PROCESO Y HONORARIOS DE ABOGADO.

En consecuencia de lo anterior se dispuso el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre los dineros devengados o por devengar en la proporción de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal, devengado por la demandada ALEXANDRA DURÁN RAMOS, CC 1.053.785.184, para lo cual se servirá dejar sin efecto nuestro oficio No 494 calendado 5 de Abril de 2021, mediante el cual se le comunicó la medida de embargo.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902

Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305



**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 320232874.  
**Fecha y Hora Transacción:** 08/04/2021 03:08:58 P.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 17001400300220210011800

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9004345324  
**Nombres del Demandante:** ISS SPECIALIZE EN LIQUIDASAS

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 1053785184  
**Nombres del Demandado:** ALEXANDRA DURAN RAMOS

**Dependencia a la que Traslada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** MANIZALES (CALDAS)  
**Dependencia:** 170014303000-170014303000 - OFI EJECUCION CIVIL MPAL  
MANIZALES

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Viernes 09 de Abril del 2021

**HORA:** 4:30:57 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; LAURA DANIELA AYALA RUIZ, con el radicado; 202100118, correo electrónico registrado; LAYALA.GESTIONLEGAL@GMAIL.COM, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
TERMINACION.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210409163058-RJC-6397**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS  
E. S. D.

ASUNTO: TERMINACIÓN DE PROCESO  
DEMANDANTE: SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S  
DEMANDADO: ALEXANDRA DURAN RAMOS  
RADICADO: 17001400300220210011800

**LAURA DANIELA AYALA RUIZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de **SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S** de conformidad al poder especial a mí otorgado y a la Escritura No. 135 del 4 de enero de 2021, por medio del presente escrito solicito a Ud. Señor JUEZ, con todo respeto, **QUE SE ORDENE LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE EJECUCIÓN, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, INTERESES, GASTOS DEL PROCESO Y HONORARIOS DE ABOGADO.**

Como consecuencia de lo anterior petición, solicito:

1. **SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE ENCUENTRAN PERFECCIONADAS EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.**
2. **SE ORDENE LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES DE LAS DIFERENTES GARANTIAS CONSTITUIDAS.** Sirva señor Juez oficiar a la autoridad correspondiente en este sentido.
3. Se ordena la entrega de los bienes embargados y/o dineros que obren dentro del proceso a la parte demandada **ALEXANDRA DURAN RAMOS**, en virtud de lo surtido.
4. Que no se genere condena en costas.
5. Renunciamos a todo término favorable del presente memorial.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad al artículo 461 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



**LAURA DANIELA AYALA RUIZ**  
C.C. No. 1.088.348.855 de Pereira  
T.P. No. 350.732 del C.S. de la J.

Señor:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** SUSTITUCION DE PODER.

**DEMANDANTE:** SPECIALIZED COLOMBIA SAS

**DEMANDADOS:** ALEXANDRA DURAN RAMOS

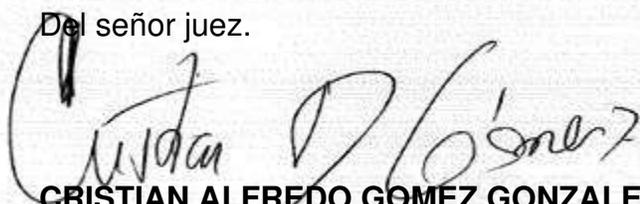
**RADICADO:** 17001400300220210011800\*

**CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como Representante Legal de **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** distinguida con NIT **900.571.076-3** de conformidad con el poder otorgado mediante la escritura pública No. 135 del 14 de enero de 2021 de la Notaria Cuarta del Circulo de Pereira, quien a su vez actúa en nombre y representación de SPECIALIZED COLOMBIA SAS; por medio del presente escrito **SUSTITUYO PODER** en el proceso de la referencia a **LAURA DANIELA AYALA RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.088.348.855** y portadora de la **T.P No. 350.732 del C. S. de la J.**, para que continúe y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas al suscrito, como las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a la presente sustitución del presente poder, en especial para retirar la demanda en caso de rechazo y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Sirva Señor Juez proceder de conformidad con lo solicitado.

Del señor juez.

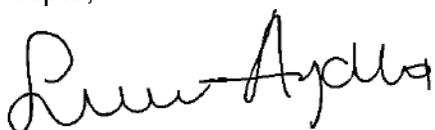


**CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ**

**C. C. No. 1.088.251.495 de Pereira**

**Representante Legal de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Acepto,



**LAURA DANIELA AYALA RUIZ**

**C.C. No. 1.088.348.855 de Pereira**

**T.P No. 350.732 del C. S. de la J.**



*Notaria Cuarta*

**NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA**

**Dr. GONZALO GONZALEZ GALVIS**

**TITULO: ESCRITURA PÚBLICA**

**Escritura Pública No. 135 DEL 14 DE ENERO DE  
2.021**

**Clase de acto o negocio jurídico.**

**PODER GENERAL**

**DR CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ Y OTROS**

**COPIA AUTENTICA Y FIDEDIGNA TOMADA DE LA ESCRITURA  
MATRIZ, EXPEDIDA TOTALMENTE EN PAPEL DE  
SEGURIDAD.**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Ca387243769

Ca387243769





# República de Colombia



Aa072840145

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO TREINTA Y CINCO  
**(0135)**

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PEREIRA

CLASE DE ACTO O CONTRATO

**PODER GENERAL**

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACIÓN

**PODERDANTE:** GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S SIGLA: GL ABOGADOS ASOCIADOS. IDENTIFICADA CON EL NIT No 900571076-3.

**LOS APODERADOS:** DR: CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ====C.C.No 1.088.251.495/T.P No 178.921/

DRA: NATALIA ANDREA MUÑOZ RUDA== C.C.No 1.112.627.967- T.P No 350593/

DRA: LAURA DANIELA AYALA RUIZ==== C.C.No 1.088.348.855- T.P No 350732

DR: CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO==== C.C.No 9.873.184- T.P No 295057

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, en la NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PEREIRA, cuyo Notario encargado es el Doctor **ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ PAEZ**, según Resolución No. 0080 de fecha 06 de enero de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: =====

Compareció: El doctor **CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.088.251.495- T.P. No 178921**, de estado civil **Soltero sin unión marital de hecho** en la actualidad y manifestó:=====

**PRIMERO:** Que obra en este acto en su condición de Representante Legal de **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAŞ, NIT. 900.571.076-3**, persona jurídica constituida con arreglo a las leyes de la República de Colombia, cuya actividad principal es actividades jurídicas, con domicilio principal en la ciudad de Pereira-Risaralda, calidad que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, que en copia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que en ella se expidan.=====

**SEGUNDO:** Que obrando en el carácter y representación antes anotados, en los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



11015DCMIZIDAaOI

términos de los estatutos de la sociedad, confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.088.251.495** expedida en Pereira Risaralda y T.P No **178.921**, **NATALIA ANDREA MUÑOZ RUDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.112.627.967** expedida en La Unión Valle del Cauca- T.P No **350593**, **LAURA DANIELA AYALA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.088.348.855** expedida en Pereira - Risaralda- T.P No **350732**, y **CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.873.184** expedida en Pereira - Risaralda- T.P No **295057**, para que en ejercicio del mismo actúen en calidad de Abogados y realicen los siguientes actos en nombre y representación de **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**=====

A). Para que asistan a las audiencias de conciliación, actuaciones judiciales y extrajudiciales, y absuelvan los interrogatorios de parte del representante legal en los procesos en donde la autoridad competente así lo haya solicitado y decretado, dentro de los procesos judiciales y administrativos a que fuere citado en todo tiempo **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** en calidad de demandante o demandado, con plenas facultades de disposición sobre los bienes objeto de la Litis de que se trate llevando la representación de **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** en cada caso en particular.=====

B). Para que confieran **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a los abogados para que en nombre y representación de **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS** inicien y lleven hasta su terminación los procesos y actuaciones en los que **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** actúe como demandante o demandado, con todas las facultades que considere convenientes en cada caso de acuerdo a la ley. Así mismo, para que otorgue poderes amplios y suficientes a las personas que representan a **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** en audiencias de conciliación e interrogatorio de partes y demás diligencias judiciales, en los procesos en los que aquel sea parte.=====

C). Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** o de aquellos que sean representados por el mismo. Así como para autorizar a los abogados externos para que estos realicen estas mismas actividades.=====

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado en los documentos del archivo notarial



Ca388470380

Ca388470380





Cadefnu S.A. No. 16-12-20



correctas, en consecuencia asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que los Notarios responden de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes=====

LEIDO: el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. =====

Derechos \$ 61.700, iva \$ 24.197, fondo \$ 6.600 y superintendencia \$ 6.600. Los derechos Notariales se cobraron con base en la resolución No 1299 del 11 de Febrero de 2.020 de la superintendencia de notariado y registro.=====

Se extendió en las hojas notariales Nos Aa072840145 / Aa072840146/ Aa072840147/=====

*Christian Alfredo Gomez Gonzalez*



DR: CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, en calidad de representante legal de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S SIGLA: GL ABOGADOS ASOCIADOS. IDENTIFICADA CON EL NIT No 900571076-3 y a su vez en calidad de apoderado

DIRECCIÓN: Calle 19 # 8-58 OF 502

TELEFONO: 312 8231430

OCUPACIÓN: Abogado

ESTADO CIVIL: Soltero

Papel notarial para uso exclusivo de notas de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Ca388470381





# República de Colombia



Aa072840147

VIENE DE LA HOJA NOTARIAL NO AA 07284146 DE LA ESCRITURA NO 0135 DE FECHA ENERO 14 DE 2.021 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE PEREIRA.

AA072840147

Natalia Andrea Muñoz Ruda



DRA: NATALIA ANDREA MUÑOZ RUDA, en calidad de apoderada de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S SIGLA: GL ABOGADOS ASOCIADOS.

IDENTIFICADA CON EL NIT No 900571076-3

DIRECCIÓN: Calle 19 No 8-58 oficina 502 Edif Santa Barbara Pereira

TELEFONO: 3145443336

OCUPACIÓN: Abogada

ESTADO CIVIL: Soltera.

Laura Daniela Ayala Ruiz



DRA: LAURA DANIELA AYALA RUIZ, en calidad de apoderada de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S SIGLA: GL ABOGADOS ASOCIADOS.

IDENTIFICADA CON EL NIT No 900571076-3

DIRECCIÓN: Calle 19 No. 8-58 Oficina 502 Edif Santa Barbara Pereira

TELEFONO: 3114006455

OCUPACIÓN: Abogada

ESTADO CIVIL: Soltera



11012DAa010D1012



*[Handwritten signature]*



DR: CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO, en calidad de apoderado de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S SIGLA: GL ABOGADOS ASOCIADOS. IDENTIFICADA CON EL NIT No 900571076-3

DIRECCIÓN: CALLE 19 # 8-50 OFICINA 502 CL SANTA BARBARA

TELEFONO: 706726960

OCUPACIÓN: ABOGADO

ESTADO CIVIL: CASADO

*[Handwritten signature]*

DR. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ PAEZ

NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE PEREIRA

Según Resolución No. 0080 de fecha 06 de enero de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



YMN



Ca388470382

Ca388470382



5\*60N590Y072011

Cadencia S.A. No. 09090506 16-12-20



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**  
 Fecha expedición: 2021/01/07 - 10:56:27 \*\*\*\* Recibo No. 5001064081 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KIOSKO01,20210107-0006  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 HENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN SuDMzDdEzP**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S  
**SIGLA:** GL ABOGADOS ASOCIADOS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900571076-3  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PEREIRA  
**DOMICILIO :** PEREIRA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 18100763  
**FECHA DE MATRÍCULA :** NOVIEMBRE 16 DE 2012  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** JULIO 14 DE 2020  
**ACTIVO TOTAL :** 294,851,213.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 19 NRO. 8 58 EDIFICIO SANTA BARBARA OFICINA 502  
**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3355545  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3128231430  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** gerencia@gestionlegal.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 19 NRO. 8 58 EDIFICIO SANTA BARBARA OFICINA 502  
**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO 1 :** 3355545  
**TELÉFONO 3 :** 3128231430  
**CORREO ELECTRÓNICO :** gerencia@gestionlegal.com.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

República de Colombia

Impulso mercantil para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca387243764





Fecha expedición: 2021/01/07 - 10:56:27 \*\*\* Recibo No. S001064081 \*\*\* Num. Operación. 01-KIOSKO01-20210107-0006  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN SuDMzDdEzP



**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS  
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.  
 OTRAS ACTIVIDADES : N8291 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA  
 OTRAS ACTIVIDADES : K6493 - ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1028250 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20140617	ASAMBLEA GENERAL	RM09-1033194	20140618
AC-4	20170525	ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS	RM09-1047374	20170607
CE-	20170530	CONTADOR PUBLICO	RM09-1047466	20170613
AC-05	20190211	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	RM09-1054669	20190222

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN DERECHO, VENTAS DE SERVICIOS JURIDICOS, ASESORIA Y ASISTENCIAS JURIDICAS, VENTAS, VENTAS DE SEGUROS, INTERVENTORIA EN GENERAL, EL EJERCICIO DE LA CONSULTORIA EN TODAS LAS AEREAS Y SUS RESPECTIVAS ASESORIAS, GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS, PROMOCION, INTERVENTORIA, DESARROLLO Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA; DIRECCION, PROMOCION, AVALUO Y COMPRAVENTA DE URBANIZACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMO CASAS, APARTAMENTOS, LOTES, LOCALES, LOCALES COMERCIALES, CONDOMINIOS, URBANIZACIONES RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS Y OFICINAS; LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE BIENES INMOBILIARIAS Y URBANISTICAS; ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES DESTINADOS AVIVIENDA URBANA, LABORES DE INTERMEDIACION COMERCIAL ENTRE ARRENDADORES Y ARRENDATARIOS; ENAJENACION Y EXPLOTACION, INCLUSO EN ANENDAMIENTO, DE FINCAS, EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES E INMUEBLES EN GENERAL CUALQUIERA QUE SEA SU DESTINO RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD; LA ADMINISTRACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES RAICES PROPIEDADES HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA FINCA-RAZ PROGRAMACION Y CONTROL, INVERSIONES, CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA, Y ASESORIA GENERAL PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PUBLICO Y





**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**  
 Fecha expedición: 2021/01/07 - 10:56:27 \*\*\* Recibo No. S001064081 \*\*\* Num. Operación. 01-KIOSKO01-20210107-0006  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN SuDMzDdEzP**

CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS LA CONSTRUCCION, CONSULTORIA, E INTERVENTORIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA. REALIZAR ACTIVIDADES DE COBRANZA Y CREDITO, RECAUDO DE CARTERA FINANCIERA, DE CONSUMO, HIPOTECARIA, MERCANTIL DE DIFICIL COBRO. PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y APORTAR Y RECIBIR DE ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDADES O DE ASOCIACION, PARA EL DESARROLLO Y LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD, CONSORCIO O DE ASOCIACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN CON EL. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES DE EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS A SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O DE ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN CON EL. EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA OFICIOSA DE PERSONAS NATURALES, O JURIDICAS DEDICADAS A LA MISMA ACTIVIDAD O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, JURIDICOS, DE ASESORAMIENTO SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS Y BENEFICOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE DESARROLLA Y DE UNA MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL, OBSERVANDO LAS NORMAS PERTINENTES PARA LA CELEBRACION, Y EJECUCION DE CADA UNO DE ELLOS. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DEL MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. REALIZAR LA INTERMEDIACION EN LA MODALIDAD DE CORRETAJE EN EL MERCADO DE VALORES, POR LO QUE LA SOCIEDAD PODRA SERVIR DE AGENTE INTERMEDIARIO PARA LA REALIZACION DE NEGOCIOS CUYO OBJETO SEA LA SUBSCRIPCION, COMPRAVENTA O VENIA DE CUALQUIER TITULO VALOR INSCRITO O NO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES. PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES QUE CONVOQUEN ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO QUE SE REFIERAN A LAS ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PROPONENTES (RUP) EN LOS CUALES ESTE INSCRITA LA EMPRESA. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; PRIMORDIALMENTE, PARA ORIENTAR TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES A INTERNACIONALES. CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PROYECTOS, TITULARIZACION INMOBILIARIA Y LA LINEA STORAGE QUE CORRESPONDE A SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE DE MERCANCIAS. CONSTITUIR, COMPRAR, VENDER, ALQUILAR, PERMUTAR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	35.000.000,00	35.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	35.000.000,00	35.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	35.000.000,00	35.000,00	1.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**





**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**  
 Fecha expedición: 2021/01/07 - 10:56:27 \*\*\*\* Recibo No. 5001064081 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KIOSKO04:20210107-0008  
 LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENUENE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN SuDMzDdEzP**



POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1028250 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GOMEZ GONZALEZ CHRISTIAN ALFREDO	CC 1,088,251,495

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1054670 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PARDO VILLA SANDRA JIMENA	CC 42,141,779

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA EN CABEZA DE UN REPRESENTANTE PRINCIPAL QUIEN PODRA DESIGNAR REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O RENOVACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LO SUCESIVO SE DESEMPEÑARA A HONORIS CAUSA. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRAN RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES

República de Colombia





Fecha expedición: 2021/01/07 10:56:27 \*\*\* Recibo No. 8001084081 \*\*\* Num. Operación. 01-KIOSKO01 20210107 0008  
 LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENUEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN SuDMzDdEzP**

10 DE PEREIRA

FUNCIONES: 1.) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; 2.) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3.) DESIGNAR Y RENOVAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES ADEMAS DE SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 4.) TENDRA LA FACULTAD PARA NOMBRAR REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE; 5.) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; 6.) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7.) PRESENTAR LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8.) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 9.) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGAR LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COMPATIBLES CON SUS SOCIOS, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES; 10.) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; 11.) CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y POR CUALQUIER CUANTIA; 12.) RECIBIR DINERO EN MUTUO; 13.) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES; 14.) CUIDAR LA RECAUDACION, SEGURIDAD E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA; 15.) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 16.) DELEGAR EN EL SUBGERENTE O A SUS COLABORADORES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES QUE ESTE ARTICULO LE ATRIBUYE CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO. 17.) LAS DEMAS QUE DESCRIBA LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 18.) ACTUAR EN CALIDAD DE ABOGADO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS ORDINARIOS Y EJECUTIVOS DE CUALQUIER INDOLE, SIN DISCRIMINACION DE CUANTIA O COMPETENCIA, GUARDANDO RELACION CON LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE GENERAL DEL PROCESO, ES ASI QUE TIENE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRA NOMBRAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 28, NOMBRAR REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, EL CUAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) LA REPRESENTACION LEGAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y CONTRACTUAL DE LA INMOBILIARIA. 2.) COORDINAR LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA INMOBILIARIA. 3.) LA COORDINACION, PROMOCION Y LA SUPERVISION DE LA INMOBILIARIA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 4.) EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA (20) S.M.L.V. AJUSTADO AL OBJETO SOCIAL DE LA INMOBILIARIA. 5.) PODRA REPRESENTAR A LA INMOBILIARIA EXTRAJUDICIALMENTE, ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERESES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS, CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, TRANSIGIR, ARBITRAR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 6.) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 7.) DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA INMOBILIARIA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE. 8.) RECOMENDAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LA ADOPCION DE NUEVAS POLITICAS.

CERTIFICA - PODERES







Fecha expedición: 2021/01/07 10:56:28 \*\*\*\* Recibo No. S001004081 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KIOSK001-20210107-0006  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN SuDMzDdEzP

CERTIFICA  
 MATRÍCULA DE PEREIRA

CITADO EN TODO TIEMPO GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO, CON PLENAS FACULTADES DE DISPOSICION SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA LITIS DE QUE SE TRATE LLEVANDO LA REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN CADA CASO EN PARTICULAR. B). PARA QUE CONFIERAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. INICIE Y LLEVE HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS Y ACTUACIONES EN LOS QUE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. ACTUE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CADA CASO DE ACUERDO A LA LEY. ASI MISMO, PARA QUE OTORQUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES A LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTES Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EN LOS PROCESOS EN LOS QUE AQUEL SEA PARTE. C). RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. O DE AQUELLOS QUE SEAN REPRESENTADOS POR EL MISMO. ASI COMO PARA AUTORIZAR A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE ESTOS REALICEN ESTAS MISMAS ACTIVIDADES. D). CONFIERAN LAS AUTORIZACIONES A LAS PERSONAS QUE EL APODERADO DESIGNE PARA LA REVISION DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. SEA PARTE Y TOMA COPIAS FOTOGRAFICAS Y FOTOSTATICAS DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE ESTIME NECESARIOS. E). PARA QUE CONFIERAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE O SUSTITUCION DE LOS PODERES OTORGADOS POR TODO AQUEL PODERDANTE O MANDANTE QUE INICIALMENTE OTORGA PODER A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., Y CUYO MANDATO SEA PARA INICIAR, CONTINUAR O LLEVAR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS Y ACTUACIONES TANTO COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CADA CASO DE ACUERDO A LA LEY. ASI MISMO, PARA QUE OTORQUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES DE TODO AQUEL PODERDANTE O MANDANTE QUE OTORQUE PODER A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTES Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

- \*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS
- MATRÍCULA : 18100798
- FECHA DE MATRÍCULA : 20121120
- FECHA DE RENOVACION : 20191018
- ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
- DIRECCION : CALLE 19 NRO. 8 58 EDIFICIO SANTA BARBARA OFICINA 502
- MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
- TELEFONO 1 : 3355545
- TELEFONO 3 : 3228231430
- CORREO ELECTRONICO : gerencia@gestionlegal.com.co
- ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
- ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.
- OTRAS ACTIVIDADES : N8291 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA
- OTRAS ACTIVIDADES : K6493 - ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING
- VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 573,393,551
- EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES





CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

Fecha expedición: 2021/01/07 - 10:56:28 \*\*\*\* Recibo No. S001064081 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KIOSK001.20210107-0006  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN SuDMzDdEzP



\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 14335, FECHA: 20200928, ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL,  
NOTICIA: SE ORDENO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO GESTION LEGAL  
ABOGADOS ASOCIADOS SAS MEDIANTE PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ANDRES DAVID RIOS  
LOPEZ, RAD: 2020-00507-00

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$198,831,800  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA RENOVAÇÃO DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN ESTE CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 27 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo pueda hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, pueda verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SuDMzDdEzP

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Portal virtual para uso exclusivo de usuarios de servicios públicos certificados y documentos electrónicos

República de Colombia



Ca387243767





Fecha expedición: 2021/01/07 - 10:56:28 \*\*\*\* Recibo No. S001064081 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KIOSKO01-20210107-0006  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN SuDMzDdEzP



\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Miercoles 14 de Abril del 2021

**HORA:** 10:29:18 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CRISTINA GIRON**, con el radicado; **2021118**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

#### Archivo Cargado

R70892104090745.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210414102918-RJC-29049**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 12 de abril de 2021  
EMB\7089\2186001

Señores

**002 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Oficina 902 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco  
Manizales



R70892104090745

**Asunto:** Oficio 493del 20210405 Referencia: 17001400300220210011800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SPECIA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC1053785184			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ  
Coordinador Central de Atención de Requerimientos  
Entes Externos

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-CN-F75</p>	 <p>Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA</p>
	<p><b>FORMATO:</b> Devolución por correo electrónico</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 1</p>	

## DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL

### DECRETO 806

Manizales 14 De Abril De 2021

**JUZGADO DE ORIGEN:** JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

**PROCESO:** EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

**RADICADO:** 17001400300220210011800

**DEMANDANTE:** SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.

**DEMANDADO(A):** ALEXANDRA DURÁN RAMOS

#### DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DEMANDADA,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DEMANDADA.

#### MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LOS DOCUMENTOS AL JUZGADO POR CUANTO YA SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDADA: [alexaduran1988@hotmail.com](mailto:alexaduran1988@hotmail.com). LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

**NOMBRE QUIEN RECIBE:**

**NOMBRE QUIEN ENTREGA:** DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

Elaborado Por:

Diego Armando Marín Cardona

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"  
Carrera 23 N° 21-48 Oficina 108 Manizales – Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
8879620 ext. 11600

## NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2021-00118 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Jue 8/04/2021 11:22 AM

Para: alexaduran1988@hotmail.com <alexaduran1988@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (8 MB)

03. 2021-118 DDA Y ANEXOS.pdf; 04. MANDAMIENTO DE PAGO.pdf;

**Manizales, 08 de abril de 2021**

**Señora**

**ALEXANDRA DURAN RAMOS**

[alexaduran1988@hotmail.com](mailto:alexaduran1988@hotmail.com)

Cordial saludo,

Asunto: Notificación Personal Radicado: **17001400300220210011800**

De conformidad con el artículo 8° del decreto 806 del 2020, que consagra en su inciso tercero:

**"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."**

Por lo anterior, me permito notificarle el proceso que cursa en su contra y que a continuación se relaciona:

<b>JUZGADO:</b>	<b>JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>17001400300220210011800</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>SOCIEDAD SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>ALEXANDRA DURAN RAMOS</b>
<b>FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA:</b>	<b>05 DE ABRIL DE 2021</b>
<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b>	<b>COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS Y COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.</b>

**FAVOR ACUSAR RECIBIDO**

**FOLIOS: 30**

**DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA**

EMPLEADO RESPONSABLE

8/4/2021

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA 'FANNY GONZALEZ FRANCO' PISO 1 OFICINA 108

TEL: 8879620 - 8879650 ext. 11610

MANIZALES- CALDAS

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE **ÚNICAMENTE** POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Elaborado Por: Diego Armando Marin Cardona

## Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2021-00118 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 8/04/2021 11:22 AM

Para: alexaduran1988@hotmail.com <alexaduran1988@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2021-00118 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[alexaduran1988@hotmail.com](mailto:alexaduran1988@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2021-00118 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

SV-21-0021254

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**

CR 23 21 48 OF 902 PALACIO DE JUSTICIA FANN Y GONZALEZ FRANCO  
MANIZALES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 8/04/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ALEXANDRA DURAN RAMOS**  
ID. Demandado: **1053785184**  
No. Proceso: **17 001 40 03 002 2021 00118 00**  
No. Oficio: **445**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andrea Villamizar Vanegas**  
Gestor Embargos-UCC  
Vicepresidencia de Mercadeo Personas  
Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Jueves 08 de Julio del 2021

**HORA:** 3:48:07 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, con el radicado; 202100118, correo electrónico registrado; **GERENCIA@GESTIONLEGAL.COM.CO**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

REASUMEPODER.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210708154809-RJC-21205**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** REASUMO DE PODER.

**DEMANDANTE:** SPECIALIZED COLOMBIA SAS

**DEMANDADOS:** ALEXANDRA DURAN RAMOS

**RADICADO:** 17001400300220210011800\*

---

**CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente me permito manifestar que REASUMO EL PODER otorgado a la profesional LAURA DANIELA AYALA RUIZ, por lo cual recupero las mismas facultades otorgadas al suscrito inicialmente, como las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a la presente sustitución del presente poder, en especial para retirar la demanda en caso de rechazo y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Sirva Señor Juez proceder de conformidad con lo solicitado.

Del señor juez.



**CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ**

**C. C. No. 1.088.251.495 de Pereira**

**Representante Legal de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**